



Radicado: D 2025070004592

Fecha: 23/10/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

“Por medio del cual se hace una distinción “Antigüedad en el Servicio” por treinta y cinco (35) años de servicio”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 1º del artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, los artículos 18, 19 y 20 del Decreto 2025070004181 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1567 de 1998 y el Decreto 1083 del 2015, las entidades públicas están en la obligación de diseñar un sistema de estímulos para sus empleados con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, el cual se pondrá en funcionamiento a través de programas anuales de incentivos y de bienestar social.

Que en el Título 10 del Decreto 1083 de 2015, se establece el sistema de estímulos y planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, que tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Que es deber de la Administración Departamental reconocer los resultados del desempeño de los servidores públicos departamentales y de los equipos de trabajo de ésta, mediante incentivos, los cuales se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que de conformidad con el Acuerdo Colectivo resultado del proceso de negociación de la vigencia 2023, llevado a cabo entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y las Organizaciones Sindicales ADEA, SINTRAENTEDDIMCCOL, SINSERANT, SINSERPUCOL y SUNET, se acordó ampliar los reconocimientos y la exaltación a los empleados públicos del Departamento de Antioquia que han prestado sus servicios a la Entidad, los cuales serán reconocidos por un número determinado de días según el quinquenio y un incentivo de turismo para disfrutar con el grupo familiar.

Que mediante Decreto 2025070004181 del 26 de septiembre de 2025, se estableció el Plan Institucional de Incentivos y Bienestar Social para los empleados públicos del Departamento de Antioquia, en el cual se indica que se otorgará un reconocimiento a los empleados públicos que cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 años de servicio, continuos o discontinuos en el departamento de Antioquia y que no hayan sido sancionados disciplinariamente, haciéndose acreedores a una distinción denominada “Antigüedad en el Servicio” consiste en el otorgamiento de días de permiso remunerado en razón del cumplimiento de los quinquenios de servicio, continuos o discontinuos en el Departamento de Antioquia.

Que para todos los efectos se entenderá por tiempo de servicio, el contado a partir de la(s) vinculación(es) a la entidad. Se tendrá en cuenta aquellos tiempos en los que el empleado ha desarrollado sus funciones durante todo el vínculo legal y reglamentario, salvo las suspensiones o interrupciones en la labor, de conformidad con la ley.

“Por medio del cual se hace una distinción “Antigüedad en el Servicio” por treinta y cinco (35) años de servicio”

Que los empleados públicos que cumplen en la presente vigencia 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 años de servicio continuos o discontinuos en el departamento de Antioquia, además recibirán una mención escrita en letra estilo en la que consta el quinquenio cumplido correspondiente y un escudo de “oro”.

Igualmente, se hará entrega de unos incentivos de turismo a través de la Caja de Compensación Familiar para los siguientes empleados públicos:

- Los empleados públicos que cumplen 25 años de servicio al Departamento de Antioquia se les otorgará un beneficio del 50% de un salario mínimo mensual legal vigente.
- Los empleados públicos que cumplen 30 años de servicio al Departamento de Antioquia se les otorgará un beneficio del 75% de un salario mínimo mensual legal vigente.
- Los empleados públicos que cumplan 35 y 40 años de servicio al Departamento de Antioquia, se les otorgará un beneficio del 100% de un salario mínimo mensual legal vigente.

Que previo a la expedición del presente acto administrativo se surtió el procedimiento reglado en el artículo 19 del Decreto 2025070004181 del 26/09/2025.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Conferir la distinción de “Antigüedad en el servicio” por treinta y cinco (35) años de servicio, continuos o discontinuos, a los siguientes empleados públicos:

Alba Irene Caro Jaramillo	39.207.688
Albeiro de Jesús Rivera Rincón	71.699.875
Arely Sánchez Castro	43.692.237
Carlos Alberto Zárate Giraldo	10.175.405
Carmen del Rosario Garcés Mira	21.938.317
César Augusto Londoño Zapata	71.699.279
Cruz Elena Torres Girón	42.995.575
Diana María Naranjo García	42.889.752
Diana Patricia Ruiz Ortiz	43.451.394
Diego de Jesús Monsalve Calderón	70.900.827
Fernando Ferreira Plata	13.889.402
Gloria Amparo Arango Monsalve	21.744.175
Guillermo de Jesús Arboleda Giraldo	71.875.192
Héctor Augusto Giraldo Palacio	98.545.153

"Por medio del cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por treinta y cinco (35) años de servicio"

Jaime Alberto Elorza Roldán	71.644.571
John Jairo Ramírez Gaviria	71.645.474
Jorge Arturo Cárdenas Cárdenas	70.132.931
José Bernardo Zapata Úsuga	11.309.713
Juan Antonio Murillo Grajales	15.426.763
Leonel Giraldo Álvarez	15.428.397
Lilibet Arismendy Flórez	21.787.971
Luis Alfonso Cifuentes Castro	3.490.050
Luis Enrique Valderrama Rueda	98.514.962
Luis Horacio Henao Pareja	70.558.101
Luisa Amalia Ramírez Corrales	43.530.353
Lyliana María Ramírez Arroyave	43.552.124
Marta Nelly Villada Escobar	22.020.245
Martha Luz Arroyave Gutiérrez	21.447.970
Mauricio Orlando Molina Lince	71.654.757
Mónica Hincapié Tirado	43.555.313
Nubia López Gil	42.840.360
Óscar Alonso Sánchez Muriel	70.562.992
Óscar Evelio Giraldo Ciro	70.381.610
Óscar Mario Ruiz Cifuentes	70.518.737
Pedro León Correa Jiménez	98.488.051
Rafael Ángel Vásquez González	70.661.514
Ruth Magali Atehortúa Morales	42.895.818
Sonia Yamile Suescun Acevedo	22.069.653
Víctor Mario Ríos Bedoya	71.630.185

Artículo Segundo: En reconocimiento a su meritoria labor, entrega, responsabilidad y compromiso con el Departamento de Antioquia y la comunidad antioqueña, durante treinta y cinco **(35)** años de servicio, se les hace entrega de una distinción denominada "Antigüedad en el Servicio", la cual consiste en el otorgamiento **ocho (8)** días hábiles de permiso remunerado, continuos o discontinuos; y un incentivo de turismo, consistente en la redención de un Bono de turismo a través de la caja de compensación familiar a la cual esté afiliado el servidor, equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

Parágrafo primero: Los días de permiso remunerado a que hace referencia este artículo, podrán ser disfrutados dentro del año siguiente contado a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo.

Parágrafo segundo: El disfrute del permiso remunerado deberá ser coordinado con el respectivo jefe inmediato, en la forma y términos establecidos en el artículo 20 del Decreto 2025070004181 del 26/09/2025.

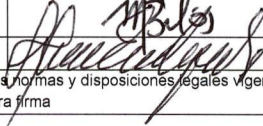
"Por medio del cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por treinta y cinco (35) años de servicio"

Artículo Tercero: El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia


ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO
Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Luz Mery Londoño Molina - Profesional Universitario		02/10/2025
Revisó y Aprobó	José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado		02/10/2025
Aprobó	Maribel Barrientos Uribe - Directora de Desarrollo Talento Humano		02/10/2025
Aprobó	Martha Elena Cifuentes Rendón - Subsecretaria de Talento Humano		02/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			